I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

31 *EXTRACTO del Acuerdo de 15 de marzo de 2024, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se aprueba la Convocatoria 2024 de Ayudas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica-UAH.*

BDNS: 752390

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero

Beneficiarios

Podrá participar cualquier profesor de la UAH promotor/proponente de una solicitud de creación de una EBT y que cumpla las condiciones establecidas en el Reglamento de EBTs de la UAH (modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017).

Segundo

Objeto

Esta iniciativa complementa el Concurso de Ideas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica (EBT), que anualmente convoca el Vicerrectorado de Investigación y de Transferencia.

El objetivo principal de la convocatoria es fomentar la transferencia de las tecnologías y conocimientos generados en la Universidad de Alcalá (UAH) a través de EBTs.

Tercero

Bases reguladoras

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá (https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf).

Cuarto

Cuantía

Se establecen dos tipos de ayudas, según la fase en que se encuentre la tramitación de la creación de la EBT:

— Fase 1: Ayuda para la preparación de una propuesta de creación de la EBT de acuerdo con la normativa de vigente aplicación. Por un importe de hasta 1.000 euros, que se destinarán a cubrir los gastos incurridos en la preparación de propuesta de creación de la EBT hasta que esta sea aprobada por el Consejo Social de la UAH.
— Fase 2: Ayuda para la puesta en marcha de la EBT. Por importe de hasta 4.000 euros, que se destinarán a cubrir los gastos necesarios de funcionamiento inicial de la EBT.

El importe total de las ayudas se fija en 10.000 euros y se imputará al centro de coste 30400M110.

BOCM-20240411-31

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2024.

La solicitud y la presentación de la documentación requerida se presentarán en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigido a la OTRI de la UAH. Se indicará en el asunto: "Convocatoria 2024 Ayudas creación EBTs".

Sexto

Otros datos

Solo se podrá conceder una ayuda por solicitud y promotor de EBT.

Séptimo

Resolución

El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Alcalá de Henares, a 15 de marzo de 2024.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/5.044/24)

BOCM-20240411-31